

FECHA: 30/01/2013

EXPEDIENTE Nº: 4976/2012

ID TÍTULO: 4313399

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Procura por la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad de Alicante y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universidad de Alicante Universidad Jaume I de Castellón Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	<i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Facultad de Derecho (VALENCIA) <i>Universidad de Alicante</i> • Facultad de Derecho (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG) <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> • Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA) <i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> • Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La modificación que se propone es un cambio en el apartado 10.1 del Verifica, "Cronograma de implantación". Donde dice "Curso de inicio: 2012-2013", debe corregirse y sustituirse por "Curso de inicio: 2013-2014". En segundo lugar, donde dice "Implantación segundo curso: 2013-201", debe corregirse y sustituirse por "Implantación segundo curso: 2014-2015". Las causas que fuerzan al cambio son varias: en primer lugar, la tardía fecha de verificación del título (fines de mayo de 2012), lo que ha impedido usar parte de los periodos de

preinscripción ofrecidos por las diferentes universidades que participan en el máster, y, del mismo modo, realizar una eficaz campaña de promoción del máster y sus contenidos para incentivar la matrícula. En segundo lugar, el cambio de la ley de acceso a la profesión de procurador, operada en marzo de este año, permite que los licenciados en Derecho durante este curso y el siguiente puedan acceder a la profesión de procurador sin realizar el máster habilitante y el posterior examen de acceso, que en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, se establecían como obligatorios para el acceso. Ambos hechos, así como la incertidumbre sobre las tasas académicas que recaerían sobre los títulos de máster oficiales, han propiciado una muy escasa preinscripción en los estudios de este máster (en concreto, sólo 8 estudiantes habían elegido como primera opción hasta el 7 de julio de 2012). Al mismo tiempo, el escaso tiempo que habría existido entre la fecha de verificación y el comienzo de la impartición del máster (prevista para fines de septiembre de 2012) ha imposibilitado en la práctica la necesaria coordinación entre los profesores del máster (personal académica y profesionales de la procura) a la hora de repartir los horarios y preparar toda la documentación necesaria, que a la hora de implantar un título de máster es muy copiosa. Por estas razones, que entendemos suficientes, y que han sido aprobadas de forma unánime por la correspondiente CCA del máster, se solicita un cambio en el cronograma de implantación, consignando como curso de inicio el correspondiente a 2013-2014, y como fecha de implantación del segundo curso (el máster tiene una carga de 90 créditos repartidos en dos años), el de 2014-2015.

Curso de inicio: 2013- 2014 Implantación segundo curso: 2014-2015

Madrid, a 30/01/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken